DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0504/03/22
Oficio N°: MICH/GA/04/1662/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2022

EJIDO POTRERO DE LA VIRGEN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2118/2015 de fecha 06 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Potrero de la Virgen, Hidalgo, D-16-034-POT-001/15, celulósicos, *Pinus lawsoni,* (Pino), 20.440 Metros cúbicos	2	34	35	25382837	25382838
Ejido Potrero de la Virgen, Hidalgo, D-16-034-POT-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus lawsoni,* (Pino), 26.572 Metros cúbicos	3	36	38	25382839	25382841
Ejido Potrero de la Virgen, Hidalgo, D-16-034-POT-001/15, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus lawsoni,* (Pino), 143.079 Metros cúbicos	18	39	56	25382842	25382859
Ejido Potrero de la Virgen, Hidalgo, D-16-034-POT-001/15, celulósicos, *Quercus castanea,* (Encino), 2.150 Metros cúbicos	1	57	57	25382860	25382860
Ejido Potrero de la Virgen, Hidalgo, D-16-034-POT-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus castanea,* (Encino), 2.777 Metros cúbicos	1	58	58	25382861	25382861
Ejido Potrero de la Virgen, Hidalgo, D-16-034-POT-001/15, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus castanea,* (Encino), 1.612 Metros cúbicos	1	59	59	25382862	25382862
Ejido Potrero de la Virgen, Hidalgo, D-16-034-POT-001/15, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 0.617 Metros cúbicos	1	60	60	25382863	25382863
Ejido Potrero de la Virgen, Hidalgo, D-16-034-POT-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 0.678 Metros cúbicos	1	61	61	25382864	25382864

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Recibí Original
Oficio y Remis.
25-04-2022
Martín Acosta B.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0504/03/22
Oficio N°: MICH/GA/04/1662/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO